



# **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)**

**2026-2028**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **EQUIPO ESTRATÉGICO:**

1. **Rafael A. Burgos Gómez-** Director de Bienes Nacionales CEA y CORDE
2. **Francisco A. Castillo Melo-** Director de Planificación y Desarrollo
3. **Tania Vargas-** Asesora del Departamento de Planificación y Desarrollo

### **COORDINACION TECNICA:**

1. **Carlos Valdez Reyes -** Encargado de Planificación y Desarrollo
2. **Jovanny Martínez Martínez -** Analista de Planificación
3. **Gerardo A. Polanco Padilla -** Analista de Planificación

### **EQUIPO TÉCNICO: (LISTA DE DIRECTIVOS)**

1. **María Mercedes Troncoso -** Directora Financiera
2. **Gilberto Grullón Salomón -** Director Técnico
3. **Yolanda De La Cruz-** Directora Legal
4. **Wendy Leites-** Directora de Recursos Humanos
5. **Ruben Dario Goméz Cruz-** Asistente Especial
6. **Juan Isidro Medina-** Administrador del Ingenio Porvenir
7. **Luis Silvino Catano-** Director de Operaciones Azucareras

8. **Elsa Acosta Piantini-** Directora de Inst. De Innovación de Investigación y Formación CEA
9. **Salvador García Zabala-** Director de Seguridad
10. **Juan Mairení-** Director de inventario
11. **Nelson Gomez-** Director de Subasta.
12. **Carlos Suero-** Encargado de Comunicaciones.
13. **Miguelito Mota-** Director de Desarrollo Social, BN/CEA
14. **Joaquin Soriano-** Director Interino de Tecnología de la Información y Comunicación
15. **Lina Herrera-** Encargada de Tecnología de la Información y Comunicación
16. **Juan Carlos Canario-** Encargado de Compras
17. **Francisco Martínez-** Encargado de Depto. Transportación
18. **Melchor Feliz-** Encargado del Depto. Sociales e Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

Equipo de Trabajo .....	2
Índice de Tablas .....	5
Índice de Gráficos .....	5
Siglas y Acrónimos .....	6
<b>1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>2. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>11</b>
PALABRAS DEL DIRECTOR DE BIENES NACIONALES-CEA-CORDE .....	13
<b>3. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>4. ABORDAJE Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DGBN .....</b>	<b>18</b>
4.1 PLANEACIÓN por resultados y Cadena de Valor .....	19
4.2 Abordaje de diagnóstico Situacional de la DGBN, CEA .....	20
4.3 Definición de los lineamientos estratégicos y programáticos del PEI de la DGBN y CEA.....	21
4.4 ALINEAMIENTO estratégico de la Dirección General de Bienes Nacionales, Y CEA con la planificación Ministerio de Hacienda y planificación global.....	21
<b>5. MARCO NORMATIVO DGBN .....</b>	<b>23</b>
5.1 Las atribuciones que aborda el marco normativo Ley 1832 de la DGBN .....	40
<b>6. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL .....</b>	<b>43</b>
<b>7. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>52</b>
<b>8. ANÁLISIS FODA .....</b>	<b>61</b>
8.1 Matriz cruzada del FODA estrategias institucionales: .....	63
<b>9. MARCO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES .....</b>	<b>66</b>
9.1 Misión .....	66

9.2 Visión .....	66
9.3 Valores .....	66
9.4 Ejes Estratégicos y Alineación con la Estrategia Nacional Del Desarrollo 2010-2030 .....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Marco Normativo de la Dirección General de Bienes Nacionales.....	23
Tabla 2 Adopción de prioridades estratégicas .....	43
Tabla 3 Análisis de la problemática institucional.....	45
Tabla 4 Adopción de los enfoques de políticas transversales.....	48
Tabla 5 Priorización de problemas.....	49
Tabla 6 Análisis de actores involucrados.....	52
Tabla 7 Análisis FODA .....	61
Tabla 8 Matriz de definición de estrategias institucional.....	63
Tabla 9 Descripción de los ejes estratégicos y su alineación con la END. ....	68
Tabla 10 Matriz de estrategias y resultados .....	76
Tabla 11 Matriz de Metas de Resultados .....	79
Tabla 12 Tabla de Resultados, Indicadores y Metas al 2028 .....	80

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Fundamentos y abordaje del PEI de la DGBN .....	18
Gráfico 2 Cadena de valor y la gestión por resultado .....	19

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**DGBN** Dirección General de Bienes Nacionales

**CEA** Consejo Estatal del Azúcar

**CORDE** Corporación Dominicana de Empresas del Estado

**MH** Ministerio de Hacienda

**PEI** Plan Estratégico Institucional

**POA** Plan Operativo Anual

**END** Estrategia Nacional de Desarrollo

**PNPSP** Plan Nacional Plurianual del Sector Público

**CPTTE** Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado

**ODS** Objetivo de Desarrollo Sostenible

**DGII** Dirección General de Impuesto Internos

**UTETD** Unidad Técnica de Titulación de Terrenos del Estado

1.

# INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

PEI 2026-2028

## 1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Dirección General de Bienes Nacionales fue creada en el año 1948, mediante Ley Núm. 1832, del 3 de noviembre, en la cual se establece que el Director de Bienes Nacionales tendrá en relación con los bienes del dominio público y privado del Estado, las atribuciones y deberes que han correspondido hasta el presente por virtud de las leyes y reglamentos al Tesorero Nacional y al Encargado de Bienes Nacionales. Dicha institución estará bajo la dependencia del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, hoy Ministerio de Hacienda. Un año después, el 9 de noviembre de 1949, fue dictado el Reglamento Núm. 6105, sobre Bienes Nacionales, el cual describe de forma específica las funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales y establece la estructura orgánica de la misma. Este Reglamento ha sido objeto de múltiples modificaciones.

La Ley 242, del 24 de junio de 1950, cambió la denominación de Dirección General de Bienes Nacionales por la de Administración General de Bienes Nacionales, y la colocó bajo dependencia de la Secretaría de Estado de Economía Nacional. En el año 1958, el Decreto Núm. 3877, del 22 de junio, suprimió la Administración General de Bienes Nacionales, fusionándola con la Dirección General de Rentas Internas, bajo el nombre de "Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales".

Esta situación permaneció hasta el año 1962, cuando el Decreto Núm. 7601, del 16 de enero, dejó sin efecto el Decreto anterior, y dispuso que ambas entidades funcionaran separadamente, bajo dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas.

El 18 de enero del año 2001 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Núm. 93-01, el cual dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano y crea una unidad Ejecutora, adscrita a la Administración General de Bienes Nacionales, para dirigir dicho plan.

A partir de la Ley No. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, le da la denominación de Dirección General de Bienes Nacionales como parte de las unidades sustantivas del Ministerio.

A partir del Decreto 422-20 que crea la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado. Este Decreto da origen a la fusión de la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN) y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para consolidar la gestión de ambos organismos. La fusión también implicó la disolución de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE) a través del Decreto 471-20, pasando sus bienes y operaciones a Bienes Nacionales y CEA.

2.

# PRESENTACIÓN

PEI 2026-2028

## 2. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Bienes Nacionales, CEA y CORDE ha formulado su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2028, herramienta esencial para la gestión del Estado.

La producción institucional y la propia identificación de problemas para el análisis de los procesos causales del Estado dominicano son de suma complejidad. Por estas y otras razones, el PEI 2026-2028 se constituye en un instrumento metodológico de apoyo y mandatario, para la creación de sinergias entre los actores institucionales que impulsan los resultados priorizados por el Estado dominicano.

Para el periodo 2026-2028, el PEI de la Dirección General de Bienes Nacionales, CEA y CORDE se destaca principalmente por una participación importante por parte de los niveles más altos de dirección, gracias en parte al empoderamiento de cada uno/a de estos/as con el proceso y, a la implementación de instrumentos garantistas del distanciamiento social como medida de prevención y/o modernización de los procesos institucionales. Esta asunción metodológica, reafirma una vez más, el compromiso de esta Dirección ante el cumplimiento institucional con las normas del órgano rector del Sistema.

Este ejercicio de planificación institucional pretende ordenar metodológicamente y sistemáticamente el conjunto de ideas, actuaciones, acciones y cumplimiento a las distintas normativas, que aseguren los más altos estándares de gestión institucional en el Estado dominicano. Así mismo, mantenernos alineados a los compromisos asumidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), las metas priorizadas del gobierno y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda.

Segundo, se definió el nuevo marco y lineamiento estratégico de la Dirección General de Bienes Nacionales CEA y CORDE para el período 2026-2028, esbozando los cambios y transformaciones en materia de administración de bienes muebles e inmuebles del estado, así como, la minería, para los próximos años.

Tercero, se elaboró la tabla de alineación estratégica superior en donde se vinculan los compromisos institucionales definidos en el marco estratégico del PEI del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), el PNPSP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030.

Finalmente, se elaboró la tabla de resultados, indicadores y metas al 2028 que permitirán definir, medir y cuantificar las transformaciones que debe lograr la Dirección General de Bienes Nacionales, los cuales ponemos a su disposición en este plan.

## PALABRAS DEL DIRECTOR DE BIENES NACIONALES-CEA-CORDE



Nuestro Plan Estratégico Institucional 2026-2028, enmarca el compromiso que asumimos durante estos próximos tres años de gestión. En él establecemos todos los trabajos que vamos a realizar, así como toda la logística que envuelve.

Es nuestro compromiso, cristalizado en palabras escritas de todo aquello que sabemos que vamos a realizar con la calidad, eficiencia, y transparencia con que hemos llevado a cabo todos los trabajos que nos corresponden institucionalmente.

Ha sido el fruto de todos y cada uno de los directivos de nuestra institución trabajando como equipo para lograr establecer las metas y objetivos que nos proponemos lograr con el concurso y buen desempeño de cada uno de nosotros.

El compromiso asumido que hemos plasmado en esta presentación está garantizado a través de nuestro accionar pasado el cual es la mejor muestra de nuestra capacidad productiva en aras del bien común de cada ciudadano que solicita nuestros servicios.

Con Dios de nuestra parte, el apoyo constante que recibimos de parte de la máxima autoridad y nuestro equipo de trabajo, garantizamos el fiel cumplimiento de las metas que hemos trazado para este período.

*Dr. Rafael A. Burgos Gómez*

## 3.

# INTRODUCCIÓN

PEI 2026-2028

### 3. INTRODUCCIÓN

El éxito en la ejecución de las actividades y operaciones asignadas por mandato misional a una institución depende en gran medida de la adecuada planificación que se realice para tales fines, la cual debe buscar el mejor uso de los recursos, para lograr los resultados esperados, de forma que se cumpla con el doble propósito de excelencia y eficiencia.

En este sentido, la Dirección General de Bienes Nacionales es una entidad pública de suma importancia en el desenvolvimiento diario de los asuntos públicos en especial, la gestión y administración de los bienes del Estado Dominicano. Por tanto, tener una planificación estratégica que permita desempeñar sus funciones, de mantener un control eficiente de los bienes de las instituciones que conforman el estado.

La formulación del presente plan conllevó la realización de diferentes actividades, con la participación de los directivos, mandos medios y técnicos de las distintas áreas de la institución, a los fines de identificar los lineamientos que aseguren un plan bien estructurado que nos acerque a los objetivos establecidos.

En primer lugar, se realizó un análisis situacional de la institución que sirvió de base para la definición de los lineamientos estratégicos y programáticos del PEI, estructurado desde tres (3) perspectivas diferentes y complementarias:

- ✓ Indagación de experiencias modélicas a nivel internacional de instituciones homologas, sobre gestión de bienes estatales.
- ✓ Perfil y caracterización de la administración de bienes en la República Dominicana.
- ✓ Análisis FODA Institucional.

Segundo, se definió el nuevo marco y lineamiento estratégico de la Dirección General de Bienes Nacionales CEA y CORDE para el período 2026-2028, esbozando los cambios y transformaciones en materia de administración de bienes muebles e inmuebles del estado, así como, la minería, para los próximos años.

Tercero, se elaboró la tabla de alineación estratégica superior en donde se vinculan los compromisos institucionales definidos en el marco estratégico del PEI del Ministerio de Hacienda y sus dependencias, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), el PNPSP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030.

Finalmente, se elaboró la tabla de resultados, indicadores y metas al 2028 que permitirán definir, medir y cuantificar las transformaciones que debe lograr la Dirección General de Bienes Nacionales, los cuales ponemos a su disposición en este plan.

4.

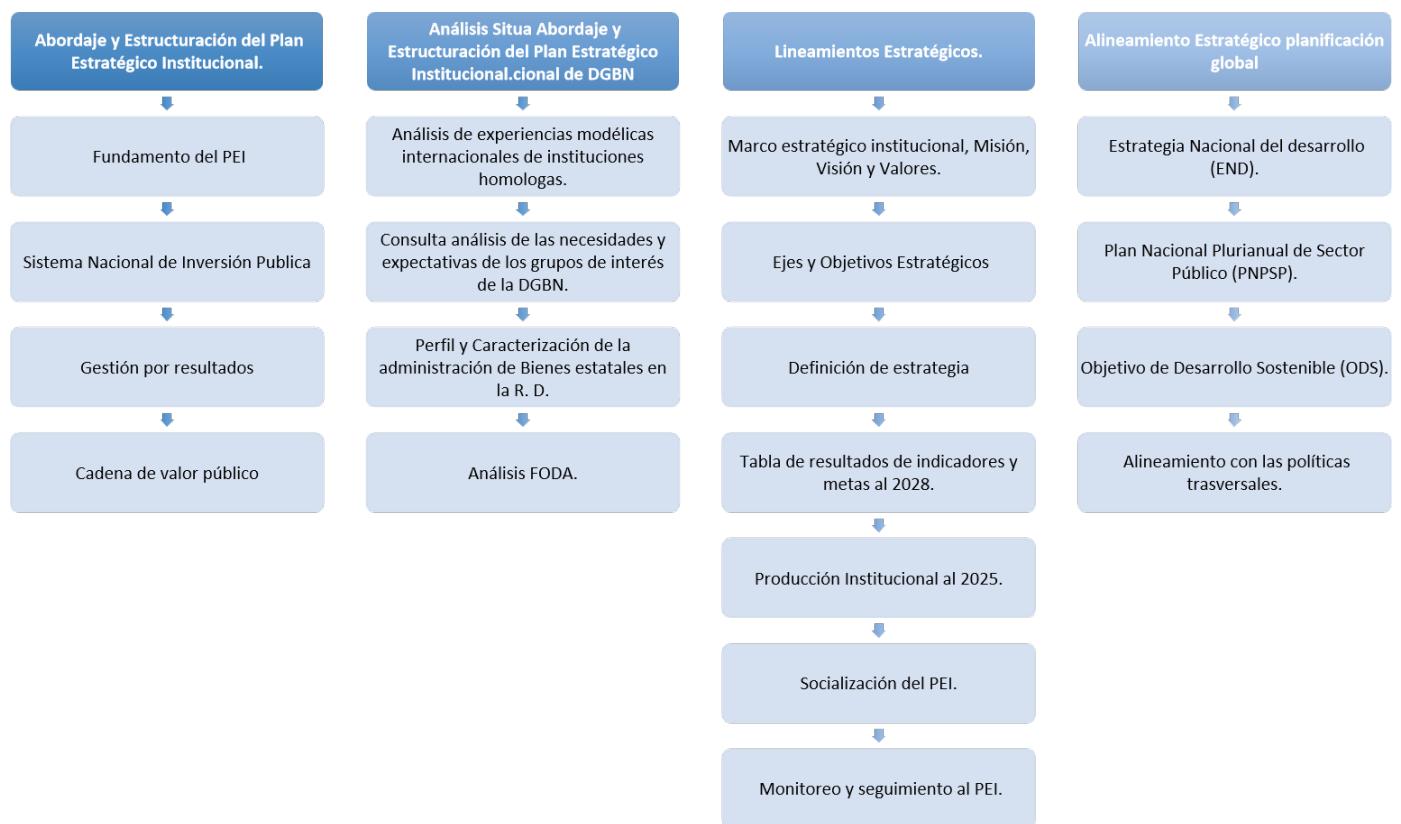
**ABORDAJE Y  
ESTRUCTURACIÓN DEL  
PLAN ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL DE LA DGBN**

**PEI 2026-2028**

## 4. ABORDAJE Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DGBN

Con el objetivo de facilitar la comprensión del diseño y abordaje del Plan Estratégico Institucional de la DGBN, para el período 2026-2028, presentamos el esquema de los fundamentos, abordaje metodológico y estructuración general del mismo. (Ver Gráfico 1).

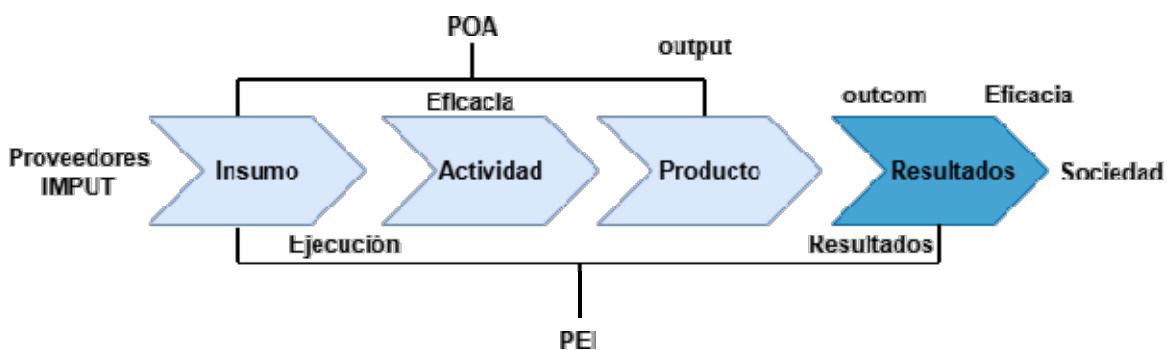
**Gráfico 1 Fundamentos y abordaje del PEI de la DG**



## 4.1 PLANEACIÓN POR RESULTADOS Y CADENA DE VALOR

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2028 de la Dirección General de Bienes Nacionales está fundamentado en la planeación por resultado y la cadena de valor, acorde a los requerimientos del Sistema Nacionales de Inversión Pública (SNIP).

**Gráfico 2 Cadena de valor y la gestión por resultado**



La gestión por resultado supone una gestión eficiente, eficaz y con mecanismos de control interno y social, a través de un sistema robustos de monitoreo y evaluación partiendo de:

- Planeación y administración estratégica de la gestión.
- Formulación de planes operativos.
- Formulación de presupuesto por resultado.
- Establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación, retroalimentación y mejora continua.
- Diseño y rediseño de procesos que aseguren la eficiencia de la gestión, la entrega oportuna de servicios y satisfacción de los usuarios.
- Estructuras funcionales que faciliten y agilicen la toma de decisiones.

- Mejoramiento de las competencias del personal.

La cadena de valor como fundamento asegura la eficiencia y eficacia en la producción de los servicios de una institución pública, que, en el marco de este Plan Estratégico Institucional, debe prestar la Dirección General de Bienes Nacionales- CEA y CORDE, para garantizar aseguramiento de la administración de bienes muebles, inmuebles y minero eficiente y sostenible.

#### **4.2 ABORDAJE DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA DGBN, CEA**

Además de los fundamentos señalados, para la formulación del Plan Estratégica Institucional de la Dirección General de Bienes Nacionales- CEA, se consideró la realización de un diagnóstico situacional de la institución que sirviera de insumo fundamental, y a partir del cual, se definieron los lineamientos estratégicos y programáticos de la institución para los próximos 3 tres años.

Dicho diagnóstico situacional se elaboró considerando los siguientes aspectos:

1. Experiencias modélicas a nivel internacional, de instituciones homologas a la DGBN, CEA, en materia de rectoría en la administración de bienes muebles, inmuebles y mineros.
2. Realización de una consulta y análisis de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en torno a los roles de la DGBN y CEA, que también sirvan de referente para la definición de nuevos lineamientos estratégicos y programáticos del PEI.
3. Perfil y caracterización de la administración de bienes en la República Dominicana en el contexto de la realidad social y económica de los dominicanos.
4. La realización del análisis FODA de la DGBN, su priorización y la definición de estrategias para eficientizar las fortalezas, superar las debilidades, aprovechar las oportunidades y minimizar el impacto de las amenazas. El resultado de este

análisis FODA también sirvió de insumo fundamental para la formulación del nuevo PEI.

#### **4.3 DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PROGRAMÁTICOS DEL PEI DE LA DGBN Y CEA.**

Considerando los fundamentos del PEI y los resultados del análisis situacional de la DGBN, CEA, se definió el nuevo marco estratégico institucional, integrado por la misión, visión y valores de la institución.

También se definieron los ejes y objetivos estratégicos, así como las estrategias del plan, a partir de los cuales y articulados con el marco estratégico, se elaboró la tabla de resultados de efectos, indicadores y metas al 2028.

Articulados con los resultados de efecto se definió la cadena de producción institucional, para reflejar el conjunto de servicios terminales e intermedios que debe entregar o generar la institución para lograr dichos resultados de efectos.

#### **4.4 ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y CEA CON LA PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN GLOBAL.**

Como parte de asegurar y asumir los compromisos de la Dirección General de Bienes Nacionales con la planificación del Ministerio de Hacienda y planificación global, el abordaje metodológico del PEI consideró, su articulación con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

# 5.

# MARCO NORMATIVO DGBN

PEI 2026-2028

## 5. MARCO NORMATIVO DGBN

**Tabla 1 Marco Normativo de la Dirección General de Bienes Nacionales.**

Herramienta 1. Análisis del Marco Normativo			
(1) Instrumento legal	(2) Objetivo	(3) Responsabilidades de la institución	(4) Población de Referencia
Ley No.1832 de 1948 de la Dirección General de Bienes Nacionales.	Esta ley tiene como objeto de llevar el registro administrativo, de carácter único, de los bienes estatales de dominio público y privado, que permita ofrecer informaciones sistematizadas completas, oportunas y actualizadas para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria.	<p>1. Llevar y mantener al día el Catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado.</p> <p>2. Velar porque todo título o documento perteneciente al Estado que se refiera a sus derechos reales sea remitido a la Dirección General de Bienes Nacionales.</p> <p>3. Velar por la fiel ejecución de los actos o contratos que se refieran a los bienes públicos o privados del Estado.</p> <p>4. Mantener en seguro depósito todos los títulos y documentos que constituyen prueba del derecho de propiedad del Estado sobre sus bienes públicos o privados.</p> <p>5. Solicitar a todas las instituciones del Poder</p>	<p>El alcance de esta disposición legal es para las instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas del Poder Ejecutivo; además de los entes del Estado, creados por la Constitución de la República, cuyas normativa no sea contraria.</p>

	<p>Ejecutivo todos los informes que se refieran a los bienes del Estado.</p> <p>6. Dirigir los procedimientos de expropiación por causa de utilidad pública e interés social, ejercer en tiempo oportuno todas las acciones y derechos que sean en lugar para transferir a favor del Estado Dominicano los títulos que correspondan y representar el Estado en todos los actos y recursos del caso.</p> <p>7. Velar por las recaudaciones de todos los pagos y rentas y relacionadas con los bienes del Estado.</p> <p>8. Velar por el saneamiento y registro de las propiedades en las cuales el Estado tenga el derecho de propiedad o cualquier otro derecho real.</p> <p>9. Velar por la conservación de los bienes muebles del Estado, formar y mantener al día el inventario de dichos bienes, con las excepciones que determinen los reglamentos y proceder a su venta cuando sea pertinente, en la forma que prescriben los reglamentos.</p> <p>10. Hacer bajo su propia gestión la reparación</p>	
--	--	--

	<p>de los edificios y construcciones que pertenezcan al Estado, cuando tenga fondos a su disposición para este fin.</p> <p>11.Mantener oficinas representantes en todas las provincias del país.</p> <p>12.Suscribir los contratos de uso, arrendamiento, permuta de los bienes del Estado, así como los actos o contratos de adquisición o enajenación de inmuebles por parte del Estado conforme a las instrucciones y poderes que reciba del Presidente de la República.</p> <p>13.Solicitar a todas las instituciones del Estado, con las excepciones que se establezcan expresamente por los reglamentos, los informes, datos y documentos que sean considerarlos necesarios o útiles para los intereses patrimoniales del Estado.</p> <p>14.Identificar los bienes estatales de carácter nacional e internacional y disponer la reserva de los bienes inmuebles para desarrollar proyectos de interés nacional;</p> <p>15.Dirigir los</p>	
--	---	--

	<p>procedimientos de venta en pública subasta de los bienes muebles descargados y no utilizables por las instituciones del Estado; de los bienes muebles declarados abandonados por autoridad competente en puertos y aeropuertos o en cualquier lugar del territorio nacional;</p> <p>16. Ejercer y salvaguardar de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación, conforme a las disposiciones de esta ley y a través de los órganos creados por otras disposiciones legislativas o reglamentarias especiales.</p> <p>17. Establecer tarifas por los servicios prestados a las personas y empresas que lo requieran.</p> <p>18. Emitir normas y resoluciones sobre la administración y disposición de los bienes del Estado.</p>	
Ley No.344 de fecha 26 de julio de 1943, sobre las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunes.	<p>El objeto de la ley de expropiación es regular el procedimiento por el cual el Estado puede privar a un particular de su propiedad (bienes inmuebles) por causa de utilidad pública o interés</p> <p>El artículo 18 de la Ley No.1832 de 1948 de la Dirección General de Bienes Nacionales, dispone que esta institución dirige el procedimiento de expropiación para lo cual ejerce las siguientes funciones:</p> <p>1. Notifica al propietario</p>	Todas las personas que son afectadas con la declaratoria de utilidad pública e interés social.

	<p>social. Este proceso se lleva a cabo mediante un decreto que declara la necesidad de la expropiación, y se debe realizar el pago de una indemnización justa al propietario. La ley establece las causas que justifican la expropiación, las cuales se enfocan en el beneficio colectivo, como son la construcción de obras de infraestructuras.</p>	<p>del bien inmueble expropiado y solicita el Certificado de Título.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Solicita la tasación del bien a la Dirección General del Catastro Nacional.</li> <li>3. Elabora el contrato de indemnización y lo remite al Ministerio de Hacienda y Economía para fines de pago.</li> </ol>	
Ley No. 5869 de 24 de abril del año 1962, que castiga la violación de la propiedad pública o privada.	<p>La Ley 5869 de 1962 en la República Dominicana, ahora derogada, se refería a la violación de la propiedad inmobiliaria, no a la invasión militar de la República. Esta ley establecía penas de prisión y multas para quienes ingresaran a propiedades ajenas sin permiso, ordenaba el desalojo y confiscación de mejoras, y fue sustituida en 2019 por un nuevo proyecto de ley. Su</p>	<p>La responsabilidad de la institución es preservar el Patrimonio del Estado y someter a la acción de la justicia a los infractores a través del Abogado del Estado, como Ministerio Público ante la Jurisdicción Inmobiliaria.</p>	<p>Esta ley está dirigida a todo ciudadano (a) nacional o extranjero que resida en el país. Se ha buscado fortalecer la aplicación de la ley mediante actualizaciones al Código Procesal Penal y decretos presidenciales, como el Decreto 688-22, para agilizar los desalojos y mejorar la protección.</p>

	<p>función principal es sancionar la entrada no autorizada a propiedades inmobiliarias urbanas o rurales en la República Dominicana. Las sanciones van desde 3 meses a 2 años de prisión, además de multas.</p>		
Ley No. 318 del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.	<p>La Ley 318, de 1968, es la ley dominicana que establece el marco legal para la protección y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación, incluyendo el patrimonio monumental, artístico, documental y folklórico. Esta ley prohíbe la destrucción, el daño o la alteración y consulta de estos bienes, y estipula que el Estado, a través de los organismos correspondientes, es el responsable de inventariar y clasificar dichos bienes.</p>	<p>Aunque esta ley crea el Ministerio de Cultura, la Dirección General de Bienes Nacionales, debe velar por la conservación de los monumentos, ruinas, edificaciones coloniales, conjuntos urbanos y construcciones de valor histórico o artístico, además del patrimonio documental.</p>	<p>Esta ley está dirigida a todo ciudadano (a) nacional o extranjero que resida en el país y su cumplimiento es obligatorio.</p>

<p>Ley No.33 del 23 de abril de 1970 y el Decreto No. 247-87 de fecha 07 de mayo del año 1987, regulan la venta en pública subasta de mobiliarios, equipos de oficina y vehículos de motor, descargados por las instituciones del Estado y que no son de utilidad para la Administración Pública.</p>	<p>El objeto de la Ley 33 de 1970 en República Dominicana es prohibir el descargo de vehículos y equipos propiedad del Estado y de sus instituciones autónomas que sean útiles para el servicio público y, además, crear la Comisión de Ventas, integrada por: la Dirección General de Bienes Nacionales, la Contraloría General de la República y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte. Esta ley buscaba asegurar que los activos estatales no sean malvendidos o desechados si todavía pueden servir a la administración pública, además de establecer un órgano para gestionar y vender el material de desecho del Estado.</p>	<p>Prohibición de descargo: Impide que los vehículos y equipos del Estado y sus instituciones autónomas sean vendidos como chatarra si aún son funcionales y pueden ser utilizados por el servicio público.</p> <p>Creación de la Comisión de Ventas: Establece una comisión encargada de la gestión de los materiales de desecho del Estado.</p>	<p>Esta ley regula las ventas en pública subasta de bienes muebles descargados y otorga esas funciones solo a la Dirección solo a la General de Bienes Nacionales; en consecuencia, ninguna institución del Estado puede vender bienes en desuso, excepto la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y el Instituto Nacional de Bienes Incautados y Decomisados (INCABIDE), por aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, ya que las leyes que crean instituciones le otorgan esas responsabilidades.</p>
---	---	---	--

<p>Ley No. 202-04 del 18 de julio del año 2004, que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas;</p>	<p>El objeto de la presente ley es garantizar la conservación y preservación de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la República Dominicana para asegurar la permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que estos ecosistemas ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad dominicana en la presente y futuras generaciones.</p>	<p>Aunque la responsabilidad directa de la aplicación de esta norma recae sobre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Bienes Nacionales como órgano rector de los bienes estatales, en este caso, los bienes de dominio privado del Estado como son las áreas protegidas intervienen esta institución.</p>	<p>Esta ley está dirigida a todo ciudadano (a) nacional o extranjero que resida en el país, instituciones públicas y privadas; y su cumplimiento es obligatorio.</p>
<p>Ley No. 108-05 del 23 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario.</p>	<p>La presente ley se denomina "Ley de Registro Inmobiliario" y tiene por objeto regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliarios, así como las cargas y gravámenes susceptibles de registro en relación con los inmuebles que conforman el territorio de la República Dominicana y</p>	<p>La responsabilidad institucional de bienes nacionales es cumplir con el mandato de la Jurisdicción Inmobiliaria, la cual tiene la competencia exclusiva para conocer de todo lo relativo a derechos inmobiliarios y su registro en la República Dominicana, desde que se solicita la autorización para la mensura y durante toda la vida jurídica del inmueble, salvo en los casos expresamente señalados en la presente ley.</p>	<p>Esta norma está dirigida a todas las personas físicas y jurídicas establecidas en la República Dominicana.</p>

	<p>garantizar la legalidad de su mutación o afectación con la intervención del Estado a través de los órganos competentes de la Jurisdicción Inmobiliaria.</p> <p>El principio de esta ley dice que el Estado Dominicano es el propietario originario de todos los terrenos que conforman el territorio de la República Dominicana y que se registran a nombre del Estado Dominicano todos los terrenos sobre los que nadie pueda probar derecho de propiedad alguno (saneamiento).</p>		
--	---	--	--

<p>Ley No.494-06 del 27 de diciembre del año 2006, que crea el Ministerio de Hacienda y Economía.</p>	<p>El objeto de la ley es organizar la política fiscal del gobierno, la cual comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, así como conducir la ejecución y evaluación de la misma, asegurando la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo, todo ello en el marco de la política económica del gobierno y de los lineamientos estratégicos que apruebe el Consejo Nacional de Desarrollo.</p>	<p>El artículo 10 de esta ley crea el Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, tendrá a su cargo la formulación y evaluación de la política relacionada con la asignación, administración eficiente y registro de los recursos financieros y materiales del Estado. Con tal propósito coordinará el cumplimiento de las funciones presupuestarias, de contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones, de administración de los bienes muebles e inmuebles y las contables del sector público no financiero. Este viceministerio estará conformado por las siguientes unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección General de Presupuesto</li> <li>2. Dirección General de Contrataciones Públicas</li> <li>3. Dirección General de Bienes Nacionales</li> <li>4. Dirección General de Contabilidad Gubernamental</li> </ol>	<p>Están sujetas al cumplimiento normativo en lo referente a la administración de los bienes muebles e inmuebles del Estado, todas las instituciones del Poder Ejecutivo (centralizadas, descentralizadas y autónomas).</p>
---	--	--	---

<p>Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.</p>	<p>La Ley 340-06 es la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la República Dominicana. Establece las normas y principios generales que rigen los procesos de contratación pública, incluyendo la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones. Se ha modificado con el tiempo, siendo el nuevo Reglamento de Aplicación el Decreto 416-23; en consecuencia, la Dirección General de Bienes Nacionales, está íntimamente relacionada con esta institución, en su condición de órgano rector de los bienes muebles e inmuebles que adquieran las instituciones públicas.</p>	<p>Es una responsabilidad de la Dirección General de Bienes Nacionales, velar por la conservación de los bienes muebles del Estado, formar y mantener al día el inventario de dichos bienes, con las excepciones que determinen los reglamentos y proceder a su venta cuando sea pertinente, en la forma que prescriben los reglamentos.</p>	<p>Esta norma va dirigida a todas las instituciones del Poder Ejecutivo (centralizadas, descentralizadas y autónomas).</p>
<p>Ley No. 491-06 del 22 de diciembre del año 2006 de Aviación Civil y que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y la Junta de Aviación Civil (JAC).</p>	<p>Los bienes intangibles del Estado Dominicano, como es el espectro radioeléctrico tiene la supervisión de la Dirección General</p>	<p>Es una responsabilidad de la Dirección General de Bienes Nacionales, la supervisión de la aplicación de esta norma.</p>	<p>Esta norma va dirigida a todas las instituciones del Poder Ejecutivo (centralizadas, descentralizadas y autónomas).</p>

	de Bienes Nacionales, como órgano rector del Patrimonio del Estado.		
Ley No. 10-07 del 08 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;	La presente ley tiene por finalidad instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes; establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República; regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social; y, señalar las atribuciones y deberes institucionales en la materia.	Dice el artículo 246 de la Constitución de la República, que el control y fiscalización sobre el patrimonio (bienes muebles e inmuebles), los ingresos, gastos y uso de los fondos públicos se llevará a cabo por el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, en el marco de sus respectivas competencias, y por la sociedad a través de los mecanismos establecidos en las leyes.	Por la supra indicada disposición la Dirección General de Bienes Nacionales, debe cumplir con todas las normas que emita la Contraloría General de la República, en relación con la administración, control y recuperación de los bienes del Estado Dominicano.
Vista: La Ley No. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública, así como sus reglamentos de aplicación, del 16 de enero de 2008;	La presente ley tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos	Debe entenderse como administración del Estado como el conjunto de órganos y entidades pertenecientes a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, incluyendo las entidades municipales, así como los órganos	Todas las instituciones del Estado Dominicano están sujetas a la aplicación de la ley.

	<p>presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.</p>	<p>constitucionales como la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas, en consecuencia, la Dirección General de Bienes Nacionales está sujeta a esta ley.</p>	
Vista: La Ley No.247-12 del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.	<p>Esta ley tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado, como es la Dirección General de Bienes Nacionales.</p>	<p>Las disposiciones de la presente ley son aplicables a todos los entes y órganos que conforman la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo: Administración Pública Central, descentralizada y organismos autónomos y descentralizados, como es la Dirección General de Bienes Nacionales.</p>	<p>Todas las instituciones del Estado Dominicano están sujetas a la aplicación de la ley.</p>
Ley No. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.	<p>Esta ley tiene por objeto regular los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública, los principios que sirven de sustento</p>	<p>Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a todos los órganos que conforman la Administración Pública Central, a los organismos autónomos instituidos por leyes y a los entes que</p>	<p>Todas las instituciones del Estado Dominicano están sujetas a la aplicación de la ley, incluyendo la Dirección General de Bienes Nacionales.</p>

	<p>a esas relaciones y las normas de procedimiento administrativo que rigen a la actividad administrativa. Además, contiene medidas de modernización administrativa, descarga y simplificación burocrática, funcionamiento de órganos colegiados, régimen de las sanciones administrativas y responsabilidad de los entes públicos y sus servidores.</p>	<p>conforman la Administración Local. Los órganos y entes administrativos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán regidos por los principios y reglas previstos en esta Ley Orgánica, siempre que sean compatibles con la especificidad de las funciones que les asigna la Constitución y sus respectivas Leyes Orgánicas.</p> <p>También los órganos que ejercen función o actividad de naturaleza administrativa en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los órganos y entes de rango constitucional, se aplicarán los principios y reglas de la presente ley, siempre que resulten compatibles con su normativa específica, no desvirtúen las funciones que la Constitución les otorga y garanticen el principio de separación de los poderes.</p>	
--	--	--	--

<p>Ley No. 150-14 del 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Catastro Nacional.</p>	<p>Esta ley tiene por objeto regular la formación, la conservación y la actualización del inventario de todos y cada uno de los bienes inmuebles del país en sus aspectos físico, económico y jurídico. Estas operaciones se declaran de interés público.</p>	<p>Elaborar el inventario de los bienes inmuebles del país, efectuando la identificación, la clasificación, la descripción, la valoración y el registro de estos. Cabe señalar que, en cuanto a la valoración, las operaciones inmobiliarias que realiza la Dirección General de Bienes Nacionales están sujetas a la valoración que indique la Dirección General del Catastro Nacional.</p>	<p>Están sujetas a las disposiciones de esta ley, las personas físicas y jurídicas residentes en el país.</p>
<p>Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del 24 de febrero de 2017.</p>	<p>La presente ley tiene por objeto regular y supervisar la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana y establecer las instituciones responsables de planificar y ejecutar dichas actividades, así como la normativa a tal efecto.</p> <p>Dentro de su ámbito de aplicación, regula todos los medios y modalidades de transporte terrestre,</p>	<p>La Dirección General de Bienes Nacionales, tiene dentro de sus atribuciones, los descargos, transferencias, reasignaciones de los vehículos de motor que poseen las instituciones del Estado Dominicano, además de su venta en pública subasta; en consecuencia, tiene un rol de suma importancia ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a través del Departamento de Vehículos de Motor, para realizar las operaciones administrativas que requiere cada caso.</p>	<p>Están sujetas a las disposiciones de esta ley, todas las instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y con rango constitucional.</p>

	nacionales o internacionales, sus propietarios, los operadores, pasajeros y cargas, la circulación de los vehículos y de animales en las vías, y cualquier otra actividad vinculada a la movilidad, el tránsito, la seguridad vial, tanto en el ámbito urbano como interurbano.		
Ley No. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 12 de agosto de 2021.	Esta ley tiene por objeto definir y articular las políticas públicas dirigidas a la mejora regulatoria y la simplificación de trámites administrativos. Es aplicable a todos los entes y órganos que integran la Administración Pública, centralizada, descentralizada funcional y territorialmente, organismos autónomos, empresas públicas y corporaciones de derecho público.	La Dirección General de Bienes Nacionales, como órgano rector del Patrimonio del Estado, es responsable de emitir normas que cada día simplifiquen los procesos internos y los servicios que ofrece tanto a los ciudadanos como a las instituciones del Estado Dominicano.	Están sujetas a las disposiciones de esta ley, las personas físicas y jurídicas residentes en el país.

<p>Ley No.368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos del 22 de diciembre de 2022</p>	<p>Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial, el uso del suelo, la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial en los distintos niveles político-administrativos, atendiendo a lineamientos de interés ambiental, cultural, económico, social, de gestión de riesgos y de desarrollo sostenible.</p>	<p>Como la Dirección General de Bienes Nacionales, es el órgano rector de los bienes tangibles e intangibles del Estado Dominicano, debe tomar en consideración, antes de realizar cualquier operación inmobiliaria sobre un inmueble (terreno), tener un informe técnico que determine si el mismo es de dominio público, es decir, aquellos bienes que no son susceptibles de propiedad privada. Son de libre acceso y su uso privativo está sujeto a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.</p>	<p>Están sujetas a las disposiciones de esta ley, las personas físicas y jurídicas residentes en el país</p>
<p>Ley No.60-23 para la administración de bienes secuestrados, incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, de fecha 27 de octubre del año 2023.</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes incautados, decomisados y abandonados en los procedimientos penales. La administración y destino de bienes incautados, decomisados y abandonados en otras materias se regirán por las disposiciones legales que le resulten aplicables.</p>	<p>Cuando los tribunales penales emiten una sentencia ordenando la incautación o decomiso de bienes muebles e inmuebles a los imputados por violación a varias leyes penales, son registrados a favor del Estado Dominicano, en consecuencia, dichos bienes caen bajo la vigilancia y supervisión de la Dirección General de Bienes Nacionales, junto a otras instituciones.</p>	<p>Están sujetas a las disposiciones de esta ley, las personas físicas y jurídicas residentes en el país</p>

## 5.1 LAS ATRIBUCIONES QUE ABORDA EL MARCO NORMATIVO LEY 1832 DE LA DGBN.

- ✓ Llevar y mantener al día el catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado.
- ✓ Mantener en seguro depósito, todos los títulos y documentos que constituyan prueba del derecho de propiedad del Estado, sobre sus bienes públicos o privados.
- ✓ Solicitar y acopiar todos los informes que se refieran a los bienes del Estado.
- ✓ Ejecutar o velar porque se ejerciten, en tiempo oportuno todas las acciones y derechos que sean de lugar a favor del patrimonio del Estado.
- ✓ Solicitar y acopiar todos los informes que se refieran a los bienes del Estado.
- ✓ Velar por el saneamiento y registro de las propiedades en las cuales el Estado tenga derecho de propiedad o cualquier otro derecho real.
- ✓ Velar por la conservación de los bienes inmuebles del Estado, formar y mantener al día el inventario de dichos bienes, con las excepciones que determinen los reglamentos y proceder a su venta, cuando sea pertinente, en la forma que prescriben los reglamentos.
- ✓ Celebrar y suscribir los contratos de uso y arrendamiento de los bienes del Estado o contratos de adquisición o enajenación de inmuebles, conforme a los poderes que reciba del presidente de la República.
- ✓ Dirigir los procedimientos de lugar, en los casos de expropiación, por utilidad pública o de interés social a favor del Estado y representar al Estado en todos los actos y recursos del caso.

- ✓ La Administración General de Bienes Nacionales será legalmente la encargada del secuestro y administración de los bienes de los perseguidos o condenados en contumacia.
- ✓ La Dirección General de Bienes Nacionales, es responsable de la fiel custodia de todos los catastros, títulos o documentos valiosos que esta ley pone a su cargo y no podrá dejar salir de su custodia dichos catastros, títulos o documentos valiosos, sino para fines que interesen al Estado, y siempre con la autorización del Ministerio de Hacienda, así como otras atribuciones.

6.

# DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL

PEI 2026-2028

## 6. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL

**Tabla 2 Adopción de prioridades estratégicas**

Herramienta 2. Adopción de prioridades estratégicas					
Denominación de Resultado PNPSP	Indicador Resultado	Institución Responsable	Institución Involucrada	Marco legal	Área responsable
Fortalecida la Gobernanza y la transparencia en la gestión del patrimonio estatal.	% de bienes registrados y con trazabilidad verificada en el SIGBE.	DGBN	DGBN, Contraloría General de MEPyD, Cámara de Cuentas, DIGEIG.	Ley 1832/1948. Ley No. 10-07 de control interno, Ley 200 de Libre Acceso a la Información Pública.	Dirección Jurídica, Dirección de inventario de Bienes Estatales, Planificación y Desarrollo
Modernizados los sistemas institucionales de registro y control de bienes de muebles e inmuebles del Estado.	Porcentaje de digitalización y automatización de procesos en el SIGBE.	DGBN	Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información Y comunicación (OGTIC), MH y Contraloría General de la República, DGBN, CEA.	Decreto No. 710-10 Gobierno Electrónico; Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico; Ley No. 167-21 de Transformación Digital.	Dirección de Tecnología de la Información, Dirección Técnica, Planificación y Desarrollo.
Aprovechado de manera sostenible y productiva el patrimonio inmobiliario del Estado.	% de bienes descargados reutilizado o reasignado para fines productivo o sociales.	DGBN	Todas las Instituciones del estado autónomas y descentralizadas que reportan sus inventarios de	Decreto 620 - 22 Sobre reasignación y uso de Bienes Muebles, Ley 1832/1948.	Dirección Jurídica, Dirección de inventario de Bienes Estatales, Planificación y Desarrollo, Dirección

			bienes		Técnica.
Institución Pública fortalecida en capacidad técnica y ética para la gestión patrimonial.	% de colaboradores capacitados en materia de gestión patrimonial y ética institucional.	Ministerio de Administración Pública (MAP).	Escuela Nacional de Administración Pública DGBN, INFOTEP, MESCYT.	Ley de función Pública 41-08; Reglamento 523-09 de Capacitación y Evaluación.	Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Capacitación
Consolidado un modelo de gestión patrimonial basado en resultados y rendición de cuentas.	% de resultados de indicadores de gestión institucional SISMAP, SISCOMPRAS, ICI, IGP.	DGBN	MH, Contraloría General de la República, DIGEIG, DIGECOC, MAP	Ley de Planificación e Inversión Pública; Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.	Planificación y Desarrollo, Dirección de Control y Fiscalización .

**Tabla 3 Análisis de la problemática institucional.**

Preguntas orientadoras para el análisis de la problemática institucional	
<b>Resultado PNPSP identificado:</b>	1. Fortalecida la gobernanza y transparencia de la gestión de los bienes del Estado. 2. Modernizado los sistemas institucionales de registro y control del patrimonio del Estado. 3. Aprovechado de manera sostenible y productiva el patrimonio inmobiliario del Estado. 4. Instituciones públicas fortalecidas en capacidad técnica y ética para la gestión patrimonial. 5 Consolidado un modelo de gestión basado en resultados y rendición de cuentas.
<b>Problema(s) asociado al resultado PNPSP:</b>	1. Procesos administrativos poco estandarizados y apropiado. 2. Falta de trazabilidad de los bienes en el sistema. Limitado el acceso público a la información sobre bienes muebles e inmuebles del Estado. 3. Obsolescencia tecnológica en sistemas de información. Falta de interoperabilidad con otras instituciones del estado, procesos dispersos y redundantes. 4. Bienes descargados o infrautilizados falta de Planificación para la reasignación o disposición final. débil seguimiento post-reasignación. 5. Escasa formación técnica de los colaboradores. Falta de cultura institucional orientada a resultados. 6. Falta de cultura de seguimiento a los indicadores de gestión. Deficiencia en los procesos de reporte automatizados.
<p><b>¿Sobre cuáles aspectos del problema o los problemas identificados en el resultado PNPSP, la institución tiene el mandato legal de intervenir?</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro y control de bienes muebles e inmuebles del estado, (Ley 1832/1948. Llevar y mantener al día el catastro de los bienes inmuebles del Estado y el de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio de los organismos autónomos del Estado).</li> <li>2. Administración de sistema de gestión de bienes (SIGBE).</li> </ol>	

3. Identificación asignación, transferencia y subastas de bienes del Estado conforme al marco legal. Evaluación del uso social y productivo de los activos estatales.
4. Diseño Seguimiento y monitoreo de indicadores institucionales vinculados al SIGBE Implementación de rendición de cuentas. (Ley 1832/1948 Solicitar y acopiar todos los informes que se refieran a los bienes del Estado).

**¿Cuáles son los problemas públicos (institucionales) que se pueden identificar a partir de los aspectos definidos en la pregunta anterior?**

1. Insuficientes estándares de los procesos administrativos. Escasas digitalización de y transparencia de la gestión de bienes estatales.
2. Baja eficiencia y confiabilidad de la información patrimonial, Limitada integración tecnológica y duplicidad de datos.
3. Subutilización del patrimonio estatal. Procesos de reasignación lentos y con escasa planificación estratégica.
4. Brecha de competencia en la gestión de bienes. Débil institucionalización de bienes prácticas administrativas. Evaluación basada en resultados deficiente. Debilidad en los mecanismos de seguimientos de rendición de cuentas.

#### **Contexto.**

El presente análisis evidencia que los problemas Institucionales de la DGBN están concentrados en tres áreas.

1. Gestión ineficiente y fragmentada de los procesos patrimoniales.
2. Limitada modernización tecnológica e interoperabilidad institucional.
3. Débil cultura de resultados, transparencia y ética pública.

Estos problemas limitan la capacidad de la institución para cumplir con su misión de administrar, regular y garantizar el uso eficiente y transparente del patrimonio estatal.

En los datos reflejados en el ejercicio de para la elaboración de la matriz de análisis del comportamiento institucional, 2020-2024 línea base y 2026-2028, se evidencia una mejora sostenida en los indicadores vinculados a la modernización institucional (digitalización, interoperabilidad y capacitación).

Los problemas estructurales como la subutilización del patrimonio estatal muestran una tendencia descendente, lo indica avances en políticas de la reasignación y control. La rendición de cuenta y el seguimiento de desempeño reflejan un aumento significativo, a, aunque todavía por debajo del nivel óptimo (meta: 80% de cumplimiento para el 2028).

La DGBN muestra una evolución positiva en la gestión de sus problemáticas institucionales con avances notables en cuanto a:

1. Transformación Digital de procesos patrimoniales
2. Capacitación Técnica y profesionalización de los colaboradores.
3. Transparencia y control interno.

Sin embargo, persisten desafíos relacionados con:

1. Consolidación de un sistema de trazabilidad interinstitucional total.
2. Reducción definitiva de bienes ociosos (descargados).
3. Evaluación basada en resultados y la sostenibilidad tecnológica.

**Tabla 4 Adopción de los enfoques de políticas transversales.**

Herramienta 3. Adopción de los enfoques de las políticas transversales	
<b>Enfoque género y derechos humanos</b>	<p>¿Dentro del (los) problema/s públicos institucionales identificado/s, se visualizan aspectos relacionados con los derechos humanos y género?, ¿Dentro de la población potencial, cuántos corresponden a hombres y cuántos a mujeres? ¿Dentro de la población potencial, cuántos corresponden a personas en situaciones de vulnerabilidad (discapacidad; niños, niñas y adolescentes; envejecientes)?</p> <p>Si, 1. En cuanto a la prestación de servicios en los problemas se visualizan aspectos relacionados con el enfoque de género.  2. Es importante considerar que la prestación de servicios afecta a hombres y mujeres por igual, considerando que el mayor flujo de solicitudes el 48.10% es de sexo femenino, con un 31.75% de sexo masculino.  No existen datos publicados sobre usuarios con algún tipo de discapacidad y por grupo etario.</p>
<b>Enfoque sostenibilidad ambiental</b>	<p>¿De cara al problema la institución puede identificar aspectos claves que deben abordarse para avanzar en la sostenibilidad ambiental en el país?</p> <p>1. Modernizado los sistemas institucionales de registro y control del patrimonio del Estado.  1. Obsolescencia tecnológica en sistemas de información. Falta de interoperabilidad con otras instituciones del estado, procesos dispersos y redundante. Mediante la implementación de un sistema para el registro de bienes, reduce el uso de papel lo cual incide en una práctica amigable al medio ambiente, reduciendo en gran medida el corte de árboles.  2. Aprovechado de manera sostenible y productiva el patrimonio inmobiliario del Estado. Bienes descargados o infrautilizados, falta de Planificación para la reasignación o disposición final. Estos problemas identificados tienen una incidencia en el impacto ambiental, es bueno considerar el establecimiento de procedimientos, para la disposición final de la bienes descargados y no reutilizados, que ayuden a la sostenibilidad del medio ambiente.</p>
<b>Enfoque cohesión territorial</b>	<p>¿El (los) problema/s públicos institucionales identificado/s presenta/n brechas en territorios específicos del país?</p> <p>Podemos destacar que estos problemas identificados tienen incidencia en cada provincia donde hay establecida instituciones del Estado Dominicano, que remiten inventarios de bienes estatales.  1. Falta de interoperabilidad con otras instituciones del estado, procesos dispersos y redundante. Los mecanismos de comunicación, traspaso de la</p>

	<p>información dificultan la eficacia del servicio institucional.</p> <p>2. Bienes descargados o infrautilizados, falta de Planificación para la reasignación o disposición final. El 80% de las instituciones que existen en las provincias, no tienen políticas claras sobre la disposición final de los activos que poseen.</p> <p><b>¿Dentro de la población potencial, en cuáles provincias/municipios (indicar cantidad)?</b> La mayor incidencia recae sobre la provincia de Santo Domingo. D.N. Santo Domingo Norte y Este donde se encuentran las cedes institucionales.</p>
<b>Enfoque gestión de riesgo de desastres</b>	<p><b>¿Los problemas enunciados, tienen alguna vinculación a escenarios posibles de desastres? ¿Cuánto se agravarían esos problemas frente a un evento catastrófico?</b> En los problemas enunciados existen una gran vulnerabilidad en el uso inadecuado de los bienes del Estado de cara a la ocurrencia de desastres ya que estas instituciones no tienen políticas claras sobre la conservación y preservación de los activos que poseen.</p>

**Tabla 5 Priorización de problemas.**

Herramienta 4. Priorización de Problemas				
Problema	Ponderación de Criterios			Valor final
	Pertinencia	Apoyo	Capacidad Institucional	
Débil control y fiscalización de los inventarios de bienes estatales.	5	5	4	4.7
Limitada actualización de los registros catastrales y de la base de datos de bienes inmuebles del Estado.	5	4	3	4
Escasa capacitación técnica del personal en gestión de bienes estatales y uso del sistema SIGBE.	4	4	4	4

Limitado uso de herramientas tecnológicas para la trazabilidad y control en línea de los activos estatales.	4	4	3	3.7
Deficiencias en la coordinación interinstitucional para la transferencia y reasignación de bienes públicos.	3	3	3	3

7.

# DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

PEI 2026-2028

## 7. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

**Tabla 6 Análisis de actores involucrados.**

Herramienta 5. Análisis de Involucrados					
Causa directa	Causa indirecta	Nombre de la institución/actores	Base legal	Tipo de institución	Acciones identificadas sobre la base legal
<b>1. Débil Control y Fiscalización de los Inventarios de Bienes Estatales</b>					
1. Falta de mecanismos estandarizados de control y verificación física de los bienes inventarios.	1. Carencia de la implementación y desarrollo del sistema para la gestión y seguimiento de bienes.	DGBN/OGTIC	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. OGTC/ El Decreto núm. 229-07, de fecha 19 de abril del 2007, para la implementación del Gobierno Electrónico en el Estado dominicano.	Correspondiente	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles. La OGTC. Como órgano responsable de la implementación de Gobierno Electrónico en el Estado debe apoyar el desarrollo de sistemas efectivo para la gestión y seguimiento de bienes.
2. Inexactitud en los registros	2. Falta de cultura	DGBN	DGBN/Dirección General de Bienes	Responsable	La DGBN, como responsable de la

	de inventarios.	institucional de rendición de cuentas sobre los activos del Estado.	Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado.	e	administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles.
3. Procesos manuales y pocos automatizados.	3.Insuficiente coordinación entre las unidades de control interno y la administración de los bienes estatales.	DGBN/CGR	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. Ley 10-07 CGR. Contraloría General de la República Dominicana que instruye el Sistema Nacional de Control Interno.	Corresponible	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe establecer políticas y procedimientos para el establecimiento de controles en los procesos de administración de bienes. Ley 10-07. de la Contraloría General que instruye el sistema nacional de control interno, como responsable de implementar los mecanismos de control orientado a la gestión de bienes muebles.

Causa directa	Causa indirecta	Nombre de la institución/actores	Base legal	Tipo de institución	Acciones identificadas sobre la base legal
<b>2. Limitada actualización de los registros catastrales y de la base de datos de bienes inmuebles del Estado</b>					
1.Retracos en la depuración y levantamiento catastral.	1.Deficiente inversión en modernización de sistemas catastrales.	Jurisdicción Inmobiliaria/DGBN	Jurisdicción Inmobiliaria Ley 108-05, de registro inmobiliario. En su artículo 1- tiene por objeto regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliarios. DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado.	Corresponible	Jurisdicción Inmobiliaria Ley 108-05, de registro inmobiliario, como responsables de regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliario. La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles.

2.Falta de integración de la información entre instituciones relacionadas (Catastro, Jurisdicción Inmobiliaria, Impuestos Internos, DGBN.)	2. Limitado personal técnico catastral.	DGBN/Recursos Humanos /Catastro, Jurisdicción Inmobiliaria, Impuestos Interno, DGBN.)	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado.	Correspondiente	Jurisdicción Inmobiliaria Ley 108-05, de registro inmobiliario, como responsables de regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliario. La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la interoperabilidad entre las instituciones involucradas en los procesos inmobiliarios y la captación de personal idóneo.
	3. Escasa coordinación interinstitucional para el intercambio de información.	MH/DGBN/OGTIC	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. Gobierno Digital OGTIC 2023. Ministerio de Hacienda MH	Correspondiente	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles. MH, como órgano rector, debe fomentar la trazabilidad de la información interinstitucional.

					Mientras que la OGTI, regular y validar los sistemas a ser implementado.
Causa directa	Causa indirecta	Nombre de la institución/actores	Base legal	Tipo de institución	Acciones identificadas sobre la base legal
<b>3. Escasa capacitación técnica de los colaboradores en gestión de bienes y uso de sistema SIGBE.</b>					
1. Ausencia de un efectivo plan institucional de capacitación continua.	1. Limitada asignación presupuestaria para formación.	Dirección General de Presupuesto DIGEPRES/MAP/DGBN	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. MAP (Ley 48-01 de Función Pública, y reglamento. Ley 423-06 Artículo 5. La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema de Presupuesto y dependerá de la Secretaría de Estado de Finanzas.	Correspondiente	(MAP) Políticas de Formación y Capacitación del Servidor Público. DGBN. Responsable de captar el personal idóneo y capacitar continuamente a sus colaboradores. Ley 423-06 Artículo 5. La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema de Presupuesto y dependencia del MH.
2. Falta de programas formativos especializados en administración de bienes de Estado, y el uso	2. Débil cultura de capacitación sobre administración de bienes públicos.	(MAP)/DGBN.	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado.	Correspondiente	DGBN responsable de la administración efectiva de los bienes del estado, debe implementar mecanismos, procedimientos y programas que

de SIGBE.					ayuden a la eficiencia y la transparencia del bien público, crear planes de capacitación de los colaboradores para el desarrollo de los nuevos sistemas. (MAP) apoyar a las instituciones del Estado en el desarrollo de los planes de capacitación.
Causa	Causa indirecta	Nombre de la institución/actores	Base legal	Tipo de institución	Acciones identificadas sobre la base legal
<b>4.Limitado uso de herramientas tecnológicas para la trazabilidad y control en línea de los inventarios de los activos institucionales.</b>					
1.Ausencia de un sistema integrado de seguimiento y trazabilidad en tiempo real.	1.Limitado presupuesto para la innovación tecnológica	Dirección General de Presupuesto DIGEPRE S/OGTIC	Ley 423-06 Artículo 5. La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema de Presupuesto y dependencia del MH. La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles.	Correspondiente	

2. Procesos administrativos basados en formatos físicos.	2. alta de remuneración efectiva a los colaboradores especializados en desarrollo de redes administración de sistemas informáticos.	DGBN/Dirección General/ Dirección Administrativa	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado.	Responsables	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe establecer políticas y procedimientos administrativos que ayuden a agilizar los procesos, así como políticas salariales institucional para la remuneración idónea de los colaboradores técnicos y profesionales.
	3. Baja priorización de la transformación digital institucional.	MH/DGBN/OGTIC	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. Gobierno Digital OGTIC 2023. Ministerio de Hacienda y Economía 496-06 y Ley 494-06.	Correspondiente	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistema, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles. MH, como órgano rector, impulsar el uso adecuado del sistema, establecer informes de avances, a corto plazo.

Causa	Causa indirecta	Nombre de la institución /actores	Base legal	Tipo de institución	Acciones identificadas sobre la base legal
<b>5. Deficiencia en la coordinación interinstitucional.</b>					
1.Ausencia de un sistema integrado de seguimiento y trazabilidad en tiempo real.	1.Duplicidad de funciones entre algunas instituciones.	MH/DGBN/OGTIC	DGBN/Dirección General de Bienes Nacionales. Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. Gobierno Digital OGTIC 2023. Ministerio de Hacienda MH. Ley 494-06 MAP, Ley 41-08 de Función Pública (Manual de funciones para la Administración Pública), Gobierno Digital OGTIC 2023.	Correspondiente	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales, debe implementar y desarrollar sistemas, que ayuden a la identificación, clasificación y registro de los bienes muebles e inmuebles. OGTIC, apoyo en el desarrollo de sistemas de procesos en línea a la trazabilidad de los procesos en línea. MAP, Ley 41-08 de Función Pública (Manual de funciones para la Administración Pública).
2.Escasa comunicación y seguimiento en los procesos.	2. Ausencia de plataforma interinstitucional efectiva.	MH/DGBN/OGTIC	DGBN Ley 1832/1948, que regula la administración de bienes del Estado. Gobierno Digital OGTIC 2023. Ministerio de Hacienda MH. Ley 494-06 Gobierno Digital GTIC 2023.	Responsables	La DGBN, como responsable de la administración eficiente de los bienes estatales. MH. Órgano rector

8.

# ANÁLISIS FODA

PEI 2026-2028

## 8. ANÁLISIS FODA

El presente análisis FODA tiene como propósito evaluar la situación actual de la institución, identificando los factores internos y externos que influyen en su funcionamiento y desarrollo. A través de este instrumento se analizan las fortalezas que respaldan su capacidad operativa y administrativa, así como las debilidades que limitan su desempeño institucional. De igual manera, se examinan las oportunidades provenientes del entorno político, legal, social y tecnológico que pueden favorecer la modernización y eficiencia de la entidad, junto con las amenazas que representan riesgos para la estabilidad, sostenibilidad y credibilidad de la gestión pública. Este diagnóstico permite contar con una visión integral y estratégica para la toma de decisiones, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de la administración de bienes del Estado Dominicano.

**Tabla 7 Análisis FODA**

Herramienta 6. Elaboración del FODA	
Fortalezas	Debilidades
F1-Infraestructura física apropiada para realizar las funciones de la institución.	D1-Una infraestructura inadecuada.
F2-Personal técnico con experiencia en gestión de bienes muebles e inmuebles del Estado.	D2-Limitada capacitación técnica continua de los colaboradores.
F3-Marco Normativo Establecido.	D3-Falta de recursos tecnológicos institucional
F4-Existencias de sistemas para la gestión de bienes institucionales.	D4-Dependencia de sistemas poco amigables operativamente

F5-Reconocimiento de apoyo interinstitucional.	D5-Debil control y seguimiento de inventario de bienes estatales.
F6. Procesos de mejora continua en marcha.	D6-Organigrama Desactualizado
F7-Capacidad para la administración de bienes.	D7-Escasa Comunicación institucional interna y externa
F8-Facultad para inventarios bienes muebles e inmuebles del Estado Dominicano.	D8-Exceso de prudencia que podría limitar oportunidad de crecimiento
<b>Ambiente externo: Mirar hechos o eventos de carácter político, legal, social o tecnológico</b>	
Oportunidades	Amenazas
1-Respaldo gubernamental para la modernización de las oficinas gubernamentales en las provincias.	1-Cambios frecuentes en el entorno político y administrativo.
2-Avances tecnológicos disponibles.	2-Limitación presupuestaria del sector público.
3-Marco legal en fortalecimiento nuevo proyecto de ley.	3- Vulnerabilidades tecnológicas y ciberseguridad.
4-Cooperación Interinstitucional y con organismos internacionales.	4-Desigualdad social y percepción negativa de la gestión pública.
5-Mayor demanda ciudadana y mejora de la percepción de los ciudadanos sobre las instituciones fusionadas y rendición de cuentas.	5-Lenta adopción tecnológica en algunas dependencias estatales.

## 8.1 MATRIZ CRUZADA DEL FODA ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES:

**Tabla 8 Matriz de definición de estrategias institucional.**

Herramienta 7. Matriz de definición de estrategias con ejemplo		
Fortalezas	Debilidades	
Oportunidades	Estrategias F0	Estrategias D0
F1-Infraestructura física apropiada para realizar las funciones de la institución.	D1-Una infraestructura inadecuada.	
F2-Personal técnico con experiencia en gestión de bienes muebles e inmuebles del Estado.	D2-Limitada capacitación técnica continua de los colaboradores.	
F3-Marco Normativo Establecido.	D3-Falta de recursos tecnológicos institucional.	
F4-Existencias de sistemas para la gestión de bienes institucionales.	D4-Dependencia de sistemas poco amigables operativamente.	
F5-Reconocimiento de apoyo interinstitucional.	D5-Debil control y seguimiento de inventario de bienes estatales.	
F6. Procesos de mejora continua en marcha.	D6-Organigrama Desactualizado.	
F7-Capacidad para la administración de bienes.	D7-Escasa Comunicación institucional interna y externa.	
F8-Facultad para inventarios bienes muebles e inmuebles del Estado Dominicano.	D8-Exceso de prudencia que podría limitar oportunidad de crecimiento.	
01-Respaldo gubernamental para la modernización de las oficinas gubernamentales en las provincias.	F01-Implementar un sistema integral de gestión de control patrimonial.	D01-Diseñar e implementar plan de capacitación continua en gestión de bienes muebles y el uso del SIGBE.

02-Avances tecnológicos disponibles.	F02-Fortalecer la interoperabilidad con otras entidades del sector público.	D02-Actualizar los registros catastrales de bienes inmuebles mediante herramientas digitales (sistema censo).
03-Marco legal en fortalecimiento nuevo proyecto de ley.	F03-Promover la Transparencia activa y la rendición de cuentas ciudadanas.	D03-Modernizar los procesos internos a través de proyectos de innovación institucional.
04-Cooperación Interinstitucional y con organismos internacionales.	F04-Fortalecer los acuerdos interinstitucionales entre los organismos externos.	D04-Establecer controles en los procesos mineros que busquen optimizar las recaudaciones.
06- Mayor demanda ciudadana y mejora de la percepción de los ciudadanos sobre las instituciones fusionadas y rendición de cuentas.		D05-Proyecto de ley aprobado.
Amenazas	Estrategias FA	Estrategias DA
1-Cambios frecuentes en el entorno político y administrativo.	FA 1- Institucionalizar políticas de continuidad y sostenibilidad de los proyectos estratégicos.	DA 1. Fortalecer los controles internos y la fiscalización de inventarios de bienes estatales.
2-Limitación presupuestaria del sector público.	FA 1- Fortalece los mecanismos de seguridad digital y respaldo de la información.	
3-Vulnerabilidades tecnológicas y ciberseguridad.		DA2.Implementar protocolos de ciberseguridad y gestión de riesgos tecnológicos.
4-Desigualdad social y percepción negativa de la gestión pública.	FA-3Optimizar el uso del presupuesto mediante la priorización de proyectos críticos.	
5-Lenta adopción tecnológica en algunas dependencias estatales.		

## 10.

# MARCO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

PEI 2026-2028

## **9. MARCO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**

### **9.1 MISIÓN**

Administrar, supervisar y salvaguardar el patrimonio del Estado, haciendo posible el uso adecuado y efectivo de sus Bienes, así como también, aumentar la producción de azúcar y ganado propiciando la diversificación de sus derivados, manteniendo siempre la calidad y las exigencias del mercado teniendo como norte el desarrollo real de la sociedad dominicana.”

### **9.2 VISIÓN**

“Ser una Institución Gubernamental creíble y transparente, con reconocimiento nacional, valorada por su capacidad de administración, supervisión y gestión de los Bienes del Estado, así como también su dirección y contribución al desarrollo de la industria azucarera, sirviendo con honestidad y eficiencia, aportando con su accionar, ganancias al desarrollo y progreso del país.”

### **9.3 VALORES**

#### **- Honestidad**

Cualidad humana por la que Bienes Nacionales se determina a elegir, actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, administrando el patrimonio del Estado Dominicano con transparencia y pulcritud.

**- Compromiso**

Realizamos con diligencia, dedicación, responsabilidad y puntualidad los objetivos, metas y acciones, haciendo propios los asumidos por la organización.

**- Solidaridad**

Contribuyendo al bienestar de los ciudadanos/clientes a través de las políticas sociales y una gestión de apoyo interinstitucional.

**- Servicio Desinteresado**

Actuamos apegados a los valores y principios éticos para ofrecer un servicio de igualdad para todos los ciudadanos/clientes.

**- Calidad**

La excelencia es nuestro objetivo principal, actuando siempre con el mejor de los esfuerzos para alcanzarla.

**- Visión de Progreso**

Actuamos con objetivos claros, convencidos de ser una Organización Gubernamental sólida, competitiva, transparente, eficiente y moderna.

**- Comunicación Efectiva**

Los mecanismos que utilizamos como medio de comunicación, permiten que el ciudadano/cliente quede satisfecho con las informaciones solicitadas, ya que les llegan de manera precisa, adecuada, confiable y certera.

## 9.4 EJES ESTRATÉGICOS Y ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL DESARROLLO 2010-2030

**Tabla 9 Descripción de los ejes estratégicos y su alineación con la END.**

Eje	Nombre	Descripción	Alineación
1	Fortalecimiento Institucional	Este eje está compuesto por los objetivos estratégicos y acciones que están vinculados al crecimiento de la productividad de la entidad, manejo de los recursos humanos y el ambiente organizacional.	Se vincula con el Eje 1 del END
2	Gestión Financiera y Presupuestaria	Agrupa todos los objetivos estratégicos, acciones y mecanismos de apoyo a la gestión administrativa y financiera, teniendo un control eficiente de los gastos de producción y operativos de la institución y aumentando la rentabilidad de esta.	Se vincula con el Eje 1 del END
3	Gestión y Administración eficiente de los Bienes Estatales	Se refiere a las políticas, controles y mecanismos regulatorios establecidos por la entidad para lograr la eficientización del manejo de los Bienes del Estado promoviendo la reducción de los gastos públicos y el uso adecuado de los Bienes.	Se vincula con el Eje 1 del END
4	Innovación en procesos de Tecnología en la Administración de Bienes y la Producción Azucarera	En este eje se agrupan los procesos de innovación, mejora que está vinculados con los equipos tecnológicos utilizados en la institución, la factoría, Y laboratorios, así como el aumento del rendimiento y calidad de la caña de azúcar, ganado y sus derivados.	Se vincula con el Eje 1 del END
5	Institución Social y Ambientalmente Responsable	Se refiere al compromiso institucional de la entidad con la inserción del ciudadano a los sectores productivos de la sociedad y las normas que se le aplica para promover la sostenibilidad ambiental.	Se vincula con el Eje 1 del END

## Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Institucional

EJE ESTRATEGICO		Fortalecimiento Institucional
Resultados Estratégicos		
OE1 R1		Procedimientos simplificados.
OE1 R1		Clientes internos y externos satisfechos.
OE1 R2		Premio de la Calidad a través del Marco Común de Evaluación (CAF).
OE1 R3		Certificación ISO 9001-2015 obtenida.
OE1 R2		Certificación RD incluye sobre inclusión personas discapacitadas.
Objetivo Estratégico	<b>Implementar una gestión por competencia y capacidades en las áreas de la instrucción.</b>	
OE2 R1	Servidores públicos con competencias técnicas y conductuales orientado al perfil del puesto y a su desarrollo profesional.	
OE2 R2	Implementando un sistema automatizado de evaluación de desempeños, competencias y resultados.	
OE2 R3	Implementados concursos públicos para la inclusión carrera administrativa.	
OE2 R4	Servidores públicos reubicados según su perfil de puesto.	
OE2 R5	Manual de cargos aprobado por el MAP.	
OE2 R6	Sistema de Reclutamiento y Selección implementado.	
Objetivo Estratégico	<b>Mejorar la gestión de comunicaciones interna y externas con miras a renovar la imagen institucional.</b>	
OE3 R1	Resultados Estratégicos	

OE3 R2	Estrategia de gestión digital establecida.
OE3 R3	Herramientas tecnológicas para la gestión de comunicación interna establecidas.
Objetivo Estratégico	<b>Mejorar la sinergia y la cultura organizacional con miras a incrementar el desempeño de los colaboradores.</b>
OE4 R1	Actividades de integración realizada.
OE4 R2	Encuesta de Clima y plan de mejora implementado.
OE4 R3	Establecida estratégica de gestión de cambio.
Objetivo Estratégico	<b>Crear una edificación con condiciones óptimas y que cumpla con los lineamientos de seguridad que faciliten al desarrollo la función de los colaboradores y ciudadanos.</b>
OE5 R1	Remodelada y adecuada la edificación principal del CEA y las oficinas provinciales de BN.
OE5 R2	Colocadas las señalizaciones de seguridad.
OE5 R3	Creado e implementado un plan de seguridad institucional.
OE5 R4	Ingenio Porvenir restaurado.
OE5 R5	Ingenio procesadora Esmeralda construido.
EJE ESTRATEGICO II	<b>Gestión financiera y presupuestaria</b>
Objetivo Estratégico	<b>Lograr la Optimización de las Recaudaciones</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE1 R1	Implementando un sistema automatizado de cobros.
OE1 R2	Controles internos en los procesos administrativos y financieros establecidos.

<b>Objetivo Estratégico</b>	Incrementar las recaudaciones monetarias.
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE2 R1	Estrategia de cobros creada y aplicada.
OE2 R2	Incrementada la producción del azúcar.
OE2 R3	Precios de subasta ajustados al mercado.
OE2 R4	Decreto sobre expropiación de recaudaciones de subasta derogado
OE2 R5	Decreto sobre expropiación de recaudaciones de ventas de inmuebles.
<b>Objetivo Estratégico</b>	<b>Eficientizar los gastos de producción y operativos.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE3 R1	Implementado plan de ahorro en los servicios básicos (energía eléctrica, agua, internet).
OE3 R2	Elaborado plan de reducción de costos operativos y administrativos.
OE3 R3	Optimizado y eficientísimo el uso de la materia prima para la producción de azúcar y sus derivados.
<b>EJE ESTRATEGICO III</b>	<b>Gestión y Administración Eficiente de los Bienes Estatales</b>
<b>Objetivo Estratégico</b>	Crear políticas, controles y mecanismo regulatorios para la administración y el uso de los bienes del estado reduciendo los gastos públicos.
	<b>Resultado Estratégico</b>
OE1 R1	Políticas regulatorias de control de bienes creadas y establecidas.
OE1 R2	Políticas, procedimientos y controles de descargo y recuperación de bienes creado e implementado.
OE1 R3	Políticas de guarda y custodia de bienes implementado.

OE1 R4	Políticas y procedimientos para el control de almacenaje de bienes implementado.
Objetivo Estratégico	<b>Reestructurar y actualizar los depósitos y el inventario de bienes.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE2 R1	Inventario actualizado.
OE2 R2	Depósitos de bienes reestructurado y remodelado.
Objetivo Estratégico	<b>Crear alianzas interinstitucionales para mejorar el inventario de bienes..</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE3 R1	Acuerdo firmado con la Dirección de Compra y Contrataciones para regular la compra de bienes.
OE3 R2	Acuerdo firmado con la Dirección de Contabilidad Gubernamental.
OE3 R3	Compra de bienes muebles estandarizada.
Objetivo Estratégico	<b>Administrar e implementar controles en los terrenos mineros de la institución que busquen optimizar las recaudaciones obtenidas.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE4 R1	Establecidos controles y prevenciones de invasiones en terrenos mineros.
OE4 R2	Procesos mejorados de supervisión en las minas.
OE4 R3	Contratos de arrendamientos de minas revisados, reformulados y actualizados.
OE4 R4	Políticas y procedimientos para la regularización de los procesos mineros.
OE4 R5	Equipos y maquinarias de transporte y recolección de productos mineros adquiridos.

Objetivo Estratégico	Regularizar los procesos del plan de titulación con miras a incrementar la estabilidad de los activos de los ciudadanos y disminuir las ocupaciones irregulares.
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE5 R1	Políticas y controles que ayuden a eficientizar los procesos de titulaciones establecidos.
OE5 R2	Ciudadanos con terrenos titulados y regularizados.
OE5 R3	Sistema automatizado para seguimiento y monitoreo de los procesos de titulación implementado.
OE5 R4	Programa de reforma de la gestión de las finanzas públicas.
OE5 R5	Proyecto de modernización de la administración tributaria y control del gasto público.
Objetivo Estratégico	Establecer mecanismos de vigilancia y control de los bienes muebles e inmuebles en las diferentes provincias del país.
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE5 R1	Diseñada e implementada una política para el control y la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles.
OE5 R2	Establecido un personal en las provincias para la vigilancia y control de los inmuebles en las diferentes zonas.
OE5 R3	Operativos de investigación de los terrenos por parte de agrimensores y técnicos para determinar la georreferencia y la titularidad o derecho en el terreno.
OE5 R4	Diseñada e implementada una política para el control y la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles.
EJE ESTRATEGICO IV	Innovación en procesos de tecnología en la administración de bienes y la producción azucarera.
Objetivo Estratégico	Mejorar la tecnología en los ingenios para incrementar la producción del Azúcar y sus niveles de calidad.

	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE1 R1	Ingenio equipado con maquinaria y tecnología nueva.
OE1 R2	Sistema para el control de la calidad implementado.
OE1 R3	Sistema automatizado e integrado con la oficina principal para su seguimiento y monitoreo implementado.
Objetivo Estratégico	<b>Innovar en los sistemas tecnología en la administración de bienes.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE2 R1	Sistema automatizado para el inventario, control y manejo de bienes establecido.
OE2 R2	Almacén inteligente establecido e implementado.
Objetivo Estratégico	<b>Establecer políticas y controles en los procesos de administración de bienes y producción azucarera.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE3 R1	Políticas de control para eficientizar los procesos en la administración de bienes establecidas.
OE3 R2	Políticas de control para eficientizar los procesos administrativos en la producción azucarera establecidas.
OE3 R3	Controles de calidad implementados en la producción del azúcar.
EJE ESTRATEGICO V	<b>Institución Social y Ambientemente Responsable.</b>
Objetivo Estratégico	<b>Fomentar el desarrollo en el ámbito práctico profesional a ciudadanos estudiantes de las diferentes universidades.</b>
	<b>Resultados Estratégicos</b>
OE1 R1	Políticas y controles para el programa de pasantía creada e implementada.

OE1 R2	Programa de pasantías implementado.
OE1 R3	Estudiantes incluidos en el programa de pasantía.
Objetivo Estratégico	Incluir a los ciudadanos al sector productivo del país a través de capacitaciones.
<b>Resultados Estratégicos</b>	
OE2 R1	Políticas y procedimientos del programa de capacitación establecido.
OE2 R2	Programa de capacitación implementado.
OE2 R3	Instituida una estrategia de convocatoria para la captación e inclusión de los ciudadanos.
OE2 R4	Políticas y procedimientos del programa de capacitación establecido.
Objetivo Estratégico	Adiestrar ciudadanos estudiantes en el manejo de la administración, preservación y reparación de los bienes.
<b>Resultados Estratégicos</b>	
OE3 R1	Instituida una estrategia de cumplimiento de la normativa ambiental establecida en el marco legal vigente.
OE3 R2	Política transversal sobre el manejo institucional responsable con respecto al medio ambiente diseñada e implementada.
OE3 R3	Estrategia institucional sobre el manejo de los residuos generados por la institución implementada.

**Tabla 10 Matriz de estrategias y resultados**

<b>Herramienta 8. Matriz de Vinculación de Estrategias Institucionales y Resultados Estratégicos</b>				
Estrategias	Resultado Estratégico 1 (Ponderación: 3.33)	Resultado Estratégico 2 (Ponderación: 3.33)	Resultado Estratégico 3 (Ponderación: 3.33)	Puntuación Total
E1. Implementar un sistema integral de gestión y control patrimonial digitalizado.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados digitalizados y transparentes.	Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y sostenible del patrimonio estatal.	Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante la publicación oportuna y completa de la información pública.	6.66
E2. Fortalecer la interoperabilidad con otras entidades.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados y transparentes.		Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante publicación oportuna y completa de la información pública.	6.66
E3. Diseñar e implementar un plan de capacitación continua en gestión patrimonial y usos del SIGBE.		Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y sostenible del patrimonio estatal.		3.33

E4. Actualizar los registros catastrales mediante herramientas digitales.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados y transparentes.			3.33
E5. Institucionalizar políticas de continuidad y sostenibilidad de los proyectos estratégicos.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados y transparentes.	Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y sostenible del patrimonio estatal.		6.66
E6. Fortalecer los mecanismos de seguridad digital y respaldo de información.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados y transparentes.		Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante la publicación oportuna y completa de la información pública.	6.66
E7. Optimizar el uso del presupuesto mediante la priorización de proyectos.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados y transparentes.	Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y sostenible del patrimonio estatal.		6.66
E8. Fortalecer los controles internos y la fiscalización de inventario de bienes estatales.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos	Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y		6.66

	modernizados y transparentes.	sostenible del patrimonio estatal.		
E9. Reforzar la comunicación institucional y la coordinación interdepartamental.		Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gran gestión eficiente y sostenible del patrimonio estatal.	Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante la publicación oportuna y completa de la información pública.	6.66
E10.Promover la transparencia activa y la rendición de cuentas ciudadana.			Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante la publicación oportuna y completa de la información pública.	3.33

**Tabla 11 Matriz de Metas de Resultados**

		Herramienta 14. Matriz de metas de resultados							
ID.	Indicador	Línea base		Metas				Medios de Verificación	Redacción completa del Resultado
		Año	Valor	Año 1	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028		
R1	Porcentaje de bienes estatales registrados y actualizados en el Sistema Integrado de Gestión de Bienes del Estado (SIGBE)	2024	65%	N/A	75%	85%	90%	Reporte trimestrales del SIGBE, informes de auditorias interna, registros de la Dirección de Inventarios.	Fortalecida la gestión patrimonial del Estado mediante procesos modernizados, digitalizados y transparentes en la
R2	Porcentaje de servidores públicos capacitados en gestión patrimonial y el uso del SIGBE.	2024	40%	N/A	60%	75%	85%	Registros de capacitación institucional, informes del Departamento de Capacitación, listado de	Fortalecida las capacidades técnicas del personal para una gestión eficiente y sostenible del patrimonio
R3	Porcentaje del cumplimiento de las publicaciones de transparencia activa.	2024	70%	N/A	90%	95%	100%	Portal transparencia institucional, reportes de cumplimiento de la DIGEIG, auditorias de transparencia.	Aumentada la transparencia institucional y la confianza ciudadana mediante la publicación oportuna y completa de la información

**Tabla 12 Tabla de Resultados, Indicadores y Metas al 2028**

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES													
Tabla de Resultados, Indicadores y Metas al 2028													
Eje Estratégico 1: Fortalecimiento Institucional													
Objetivo Estratégico 1: Fortalecer la gestión y control de los bienes del Estado													
1	2	3	4	5	6	7	8	Cronograma		10	11	12	
Estrategia	Resultados de Efecto	Indicador (es)	Línea Base	Metas al 2028	Medios de Verificación	Responsable	Involucrados	Años		Requerimientos Financieros	Requerimientos no Financieros	Riesgos	
Modernización de los procesos de registro y control patrimonial.	Gestión eficiente y transparente de los bienes del Estado	% de bienes del Estado registrados y actualizados en el sistema	60%	95%	Reporte del SIGBE, informes de auditorías interna	DGBN, Dirección de Inventarios de Bienes Estatales	Dirección de Tecnología, Auditoría Interna, Instituciones públicas	2026	2027	2028	Adquisición de equipos, Plataforma tecnológica, personal técnico, capacitaciones, vehículos y viáticos.	-	Fallas tecnológicas, resistencia al cambio y falta de recursos
	Procedimientos de bienes simplificados	Número de procedimientos simplificados	10	15	Procedimientos elaborados	Planificación y Desarrollo	DGBN, Dirección de Inventarios de Bienes Estatales	12	13	15	Personal técnico, Adquisición de equipos tecnológicos y licencias o software	-	Alta rotación del personal técnico.
Eje Estratégico 2: Gobernanza y Transparencia													
Objetivo Estratégico 2: Incrementar la transparencia en la administración de los bienes públicos													

1	2	3	4	5	6	7	8	9			10	11	12
Estrategia	Resultados de Efecto	Indicador (es)	Línea Base	Metas al 2028	Medios de Verificación	Responsable	Involucrados	Cronograma			Requerimientos Financieros	Requerimientos no Financieros	Riesgos
								Años					
								2026	2027	2028			
Publicación periódica de información patrimonial.	Mayor acceso de los ciudadanos a la información de bienes estatales	Número de informes patrimoniales publicados	2 informes	8 informes acumulado	Portal transparencia, informes	Oficina de Acceso a la Información / DGBN	Comunicaciones, DIGEIG	4	6	8	Equipos tecnológicos, herramientas de divulgación, gastos de difusión	-	Retrasos en validación de información y falta de recursos
<b>Eje Estratégico 3: Desarrollo de Capacidades</b>													
<b>Objetivo Estratégico 3:</b> Fortalecer las capacidades técnicas del personal vinculado a la gestión de bienes.													
1	2	3	4	5	6	7	8	9			10	11	12
Estrategia	Resultados de Efecto	Indicador (es)	Línea Base	Metas al 2028	Medios de Verificación	Responsable	Involucrados	Cronograma			Requerimientos Financieros	Requerimientos no Financieros	Riesgos
								Años					
								2026	2027	2028			
Programas de capacitación continua.	Personal capacitado y actualizado en normativas y sistemas	% de colaboradores capacitado en gestión patrimonial	55%	90%	Listas de asistencia, evaluaciones, informes de capacitación	Dirección de RRHH/ Departamento de Capacitación	Escuela de formación INFOTEP	65%	80%	90%	Contratación de facilitadores, adquisición de medios didácticos Software, equipos	-	Alta rotación del personal y falta de recursos

	Fortalecer la capacitación en la investigación y la innovación de la industria azucarera.	% de las personas capacitadas	30%	80%	Lista de asistencia	Instituto de investigación y formación de la industria azucarera (INDEFA)	Departamento de Capacitación	50%	65%	80%	Contratación de facilitadores, adquisición de medios didácticos y prácticos	-	Alta rotación del personal y falta de recursos
<b>Eje Estratégico 4: Innovación y Tecnología</b>													
<b>Objetivo Estratégico 4:</b> Mejorar la eficiencia operativa mediante el uso de tecnología													
1	2	3	4	5	6	7	8	Cronograma			10	11	12
Estrategia	Resultados de Efecto	Indicador (es)	Línea Base	Metas al 2028	Medios de Verificación	Responsable	Involucrados	Años			Requerimientos Financieros	Requerimientos no Financieros	Riesgos
Automatización de procesos de bienes patrimoniales.	Reducción de los tiempos de registro y actualización de bienes	Tiempo promedio de registro de bienes diario	30 días	10 días	Reportes del sistema, monitoreo y evaluación de procesos	Dirección de Tecnología / DGBN/ planificación y Desarrollo	Dirección Financiera/ Departamento de Compras	2026	2027	2028	Software, equipos tecnológicos, soporte técnico, vehículos y software o licencias	-	Falta de recursos y personal poco capacitado
<b>Eje Estratégico 5: Protección del Patrimonio Público</b>													
<b>Objetivo Estratégico 5:</b> Garantizar la conservación y uso adecuado de los bienes del Estado													
1	2	3	4	5	6	7	8	Cronograma			10	11	12
Estrategia	Resultados de Efecto	Indicador (es)	Línea Base	Metas al 2028	Medios de Verificación	Responsable	Involucrados	Años			Requerimientos Financieros	Requerimientos no Financieros	Riesgos

Supervisión y control físico de los bienes de Estado.	Bienes muebles protegidos y en condiciones adecuadas	% de bienes supervisados y auditados anualmente	50%	90%	Informes de auditorías realizadas y de supervisión	Dirección de inventario de bienes y Departamento de Fiscalización	Instituciones del Estado centralizadas y descentralizadas	30%	30%	30%	Software, equipos tecnológicos, soporte técnico, vehículos y software o licencias	-	Falta de recursos, limitaciones logísticas y geográficas
Administrar e implementar controles en los terrenos mineros de la institución.	Optimizar las recaudaciones.	% Porcentaje de establecimiento de controles.	50%	100%	Controles establecidos y aprobados	Dirección Minera/ Dirección General.	Planificación y Desarrollo	60%	75%	100%	Software, equipos tecnológicos, soporte técnico, vehículos y software o licencias	-	Limitaciones logísticas y geográficas
Fortalecer la Producción Azucarera	Incrementada la producción del azúcar	Cantidad de producción incrementada	925 Toneladas	15,000 Toneladas	Registros del peso de la azúcar producida	Ingenio Porvenir	Dirección General/Seguridad Militar	5,000	10,000	15,000	Software, equipos tecnológicos, soporte técnico, vehículos, software o licencias y construcción o remozamiento de infraestructura	-	Sequias. Fuegos forestales, fenómenos naturales y falta de recursos



Carlos Valdez Reyes  
Encargado de Planificación y Desarrollo.



Francisco Castillo Melo  
Director de Planificación y Desarrollo